

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Procurador don Alfonso de Murga Florido, en nombre y representación de la «Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Barcelona» con fecha 5-11-2007 se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, recurso al que ha correspondido el número 185 del año 2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—Gloria Sancho Mayo, Secretaria Judicial de la Sala Tercera, Sección 2.ª-5.277.

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Don Ismael Moreno Chamarro, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en este Juzgado Central de Instrucción número 2, se tramita pieza de responsabilidad civil relativa a Florín Ciurariu, dimanante de las diligencias previas 288/06 por delito de falsificación de documento, en la que se ha dictado auto de embargo en fecha 5 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, entre otros pronunciamientos es del tenor literal siguiente:

«S.S.ª Ilma. acuerda: Se declaran embargados los siguientes vehículos: Mercedes Benz, modelo 300D, matrícula MU-4807-AU y Audi, modelo 80, matrícula Z-1485-BM, propiedad de don Florín Ciurariu, con NIE X3750341F.»

Y para que sirva de notificación en forma, del embargo trabado sobre los vehículos referenciados, de los que es titular el citado anteriormente, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 21 de enero de 2008.

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Magistrado-Juez, Ismael Moreno Chamarro.—5.340.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SEGOVIA

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 y de lo Mercantil de de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 827/07 seguidos a instancia de en solicitud de declaración del estado legal de concurso voluntario y acumulado de acreedores se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice parte dispositiva. Por recibido en este Juzgado la precedente solicitud acumulada y demás documentos que se acompañan y poder especial del Procuradora señora Pérez García, en representación de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», registrado con el número 872/07 la primera y con la numeración 905/07, 906/07, 907/07 y 908/07, respectivamente, las cuatro restantes incócese el procedimiento de concurso voluntario de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley. Se declara acumulada y conjuntamente el estado de concurso voluntario de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas el Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», cuyos datos obran en el antecedente de esta resolución. Se acuerda el nombramiento de los Administradores concursales el Letrado don Dionisio Sáez Chillón, el economista don Javier Carnicero Bujarrabal y el acreedor representante legal de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», haciéndose saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a saber de su designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud de cada deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal. Se declara la intervención de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los Administradores concursales. Procédase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Segovia y el diario local «El Adelantado», de Segovia y el «Norte de Castilla», de Segovia. Hágase saber a los acreedores de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, So-

iedad Limitada», la necesidad de que pongan en conocimiento de los Administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Segovia, y en el diario local «El Adelantado», de Segovia y «El Norte de Castilla». Líbrense al Procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados. Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia de Segovia, y de Madrid haciéndole saber de la declaración de concurso de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales y ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en las hojas de sus respectivas inscripciones. Resultando el inventario aportado con la solicitud la existencia de bienes y derechos de solicitante, líbrense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, finca 5.300, 8976, 8950, 9652 y 8887, 9761 Registro de la Propiedad de Olmedo (Valladolid), fincas 3967, 9468, 3978, 3293 y 3332, 3334 y 2831, 7662N y 3428 a fin de que procedan a la anotación de la intervención de las facultades de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», con expresión de su fecha, así como del nombramiento de los administradores concursales. Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados. Hágase saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de la Ciudad de Segovia, líbrense los oportunos exhortos. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso, cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución, y en las cuales se formarán piezas separadas para cada una de las sociedades. Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y participese de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Así lo acuerda, manda y firma don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Segovia y su Partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma expido el presente.

En Segovia, a 14 de diciembre de 2007.—5.311.

TARRAGONA

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 43/2006 de concurso